

META

Somos la ruta natural

RESOLUCIÓN 411 DE 2016

"Por medio de la cual se reorganiza la jornada laboral".

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META,

En uso de sus facultades legales, estatutarias, y dentro de los lineamientos organizacionales del Decreto N° 432 del 26 de diciembre de 2014

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Turismo del Meta, reconoce el compromiso laboral de sus servidores públicos y en consecuencia se acuerda incentivar a los trabajadores otorgándole concesiones en la jornada laboral durante las festividades del mes de diciembre.

Que el Instituto de Turismo del Meta, habilito los días sábados 10 y 17 de diciembre del 2016, en el horario de 8:00 am a 4:00 pm, jornada continua, para adelantar los procesos de contratación y del giro ordinario del Instituto de Turismo del Meta y demás funciones misionales, con la finalidad de ofrecer cobertura anticipada de la jornada laboral adelantarse el día 2 de enero de 2016.

Que por lo anteriormente expuesto el Instituto de Turismo del Meta,

RESUELVE:

- ARTICULO PRIMERO:** reorganizar la jornada laboral ordenando como día no hábil de atención al público y ejecución de actividades laborales el día 2 de enero de 2017.
- ARTICULO SEGUNDO:** Comuníquese a los funcionarios del Instituto de Turismo del Meta.
- ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Villavicencio, a los

28 DIC 2016

GUSTAVO ADOLFO JIMÉNEZ BARRÍOS

Elaboró:	Aprobó:
Did Marid Jiménez Gutiérrez	Rafael Antonio Galarza Mojica
Secretaria	Subdirector General